



## Limite de Tiempo ¡Entérate aquí!

*Una hoja informativa de  
PEATC para padres en  
Virginia*

### PROGRAMA CHILD FIND EXAMENES

La visión y oído para todos los niños debe ser examinada en el plazo de 60 días desde el comienzo de el año escolar en el tercer, séptimo y decimos grado. Las divisiones escolares deben tener procesos que incluyen un limite de tiempo para completar exámenes adicionales para determinar si una referencia para una evaluación para educación especial y servicios relacionados es indicada.

### EQUIPO ESCOLAR

El equipo escolar debe reunirse dentro de un plazo de 10 días laborales desde el día en que se recibió la referencia. Una referencia debe ser hecha dentro de 3 días laborales después de que la determinación es hecha por el equipo escolar si es que se sospecha de que su hijo (a) tiene una discapacidad.

### ¡Hablamos español!

100 N Washington Street,  
Suite 234

Falls Church, VA 22046

800-869-6782/703-923-0010

[www.peatc.org](http://www.peatc.org)

# ¿Conoce los limites de tiempo para la Educación Especial en Virginia?

*Centro Educativo de Capacitación para Padres que Abogan por sus Hijos*

Las Regulaciones Gobernando la Educación Especial para Niños con Discapacidades en Virginia tiene limites de tiempo que todos los padres deben saber, como un miembro igual del equipo IEP. Esto le permitirá ser un participante efectivo en la creación de la educación de su hijo(a).

## A. REFERENCIA Y EVALUACION

Después de que el administrador de educación especial reciba la referencia para evaluar, una evaluación debe ser conducida y la elegibilidad determinada dentro de un plazo de 65 días laborales al menos que:

- Usted repetidamente falle o se niegue a hacer a su hijo(a) disponible para ser evaluado; o
- Su hijo(a) se transfiere a un nueva división escolar durante el proceso de evaluación. Esta excepción solo se aplica si la nueva escuela esta haciendo suficiente progreso para completar el proceso de evaluación y usted y la nueva división escolar estén de acuerdo a una fecha especifica en la que el proceso de evaluación será completado.
- El padre y el grupo de elegibilidad están de acuerdo, por escrito, en extender el limite de 65 días laborales para obtener información adicional que no puede ser obtenida durante los 65 días iniciales.
- Si el administrador de educación especial pide una revisión por el equipo escolar, la solicitud debe ser hecha dentro del plazo de 3 días laborales desde el día en el que el administrador de educación especial recibe la referencia y la revisión del equipo escolar no debe retrasar el limite de los 65 días laborales.
- Una re-evaluación trienal debe empezar con suficiente tiempo para que el proceso sea completado antes del tercer aniversario de la fecha en la que su hijo(a) fue determinado elegible. Una re-evaluación, por cualquier razón, debe ser completada dentro de los 65 días laborales desde la fecha en la que el administrador de educación especial recibe la solicitud.
- Usted y el grupo de elegibilidad se ponen de acuerdo, por escrito, en extender el limite de los 65 días para la re-evaluación para obtener información que no puede ser obtenida dentro de los 65 días.

## B. DETERMINACION DE ELIGIBILIDAD

- Una copia escrita del reporte de evaluación debe estar disponibles para usted por lo menos 2 días laborales antes de la reunión de elegibilidad.
- Elegibilidad inicial para educación especial y servicios relacionados deben ser determinados dentro de 65 días laborales después de que el administrador de educación especial recibe la referencia para la evaluación, al menos que el padre y el grupo de elegibilidad se pongan de acuerdo, por escrito, a extender el limite de los 65 días laborales para obtener información adicional que no puede ser obtenida durante los 65 días iniciales.
- Una copia por escrito del reporte de la evaluación le debe ser proporcionada en la reunión de elegibilidad o inmediatamente después de la reunión, pero no debe exceder 10 días después de la reunión.

## A. PROGRAMA EDUCATIVO INDIVIDUALIZADO

- El IEP debe ser desarrollado dentro de 30 días de la determinación inicial de elegibilidad.
- Después del proceso de re-evaluación donde el equipo IEP determina que su hijo (a) es elegible para servicios de educación especial, el IEP debe ser desarrollado dentro de 30 días corridos si el equipo IEP determina que cambios al IEP son necesarios, o si usted pide que un IEP sea desarrollado.
- Después de la transferencia del estudiante a un nuevo distrito escolar, una reunión IEP debe ser llevada a cabo dentro de 30 días después de que la nueva escuela complete su evaluación y determine la elegibilidad de su hijo(a).
- Una copia del IEP de su hijo(a) le debe ser provista sin costo alguno en la reunión IEP, o dentro de un periodo de tiempo razonable, sin exceder 10 días después de la reunión.

## REGISTROS DE LA ESCUELA

La escuela debe responder a su pedido para acceso a los registros de su hijo(a) sin un retraso innecesario dentro de 45 días de su pedido y mas antes si el pedido involucra una reunión IEP, una reunión de resolución o una audiencia de procedimiento.

## PROCEDIMIENTO PARA RESOLUCIONES

### A. QUEJAS

- El VDOE (El Departamento de Educación de Virginia) debe resolver una queja, presentada por escrito, dentro del plazo de 60 días corridos desde el día en el que se recibe, al menos que existan circunstancias excepcionales, o al menos que usted y la escuela estén de acuerdo a extender el limite de tiempo para que ambas partes puedan participar en medicación.
- Usted o la escuela pueden presentar una apelación en el correr de los 30 días de la decisión del VDOE.

### B. AUDIENCIA DE PROCEDIMIENTO

- Usted o la escuela pueden presentar una apelación en el correr de los 30 días de la decisión del VDOE.
- Para una audiencia acelerada, el periodo de resolución es dentro de los primeros 15 días después de que la notificación es presentada, y la sección de resolución se lleva acabo dentro de 7 días después de que la notificación es presentada.
- Dentro de 15 días de su presentación, la suficiencia de la notificación puede ser contestada. El oficial de audiencia hará una decisión dentro de 5 días.
- Cinco días antes los documentos para la audiencia y los testigos deben ser intercambiados.
- Cuando una audiencia de procedimiento es requerida, un oficial de audiencia completará la audiencia, emitirá una decisión, y enviará una copia de la decisión por correo a ambas partes dentro de 45 días después de que los 30 días del periodo de resolución es completado, al menos que una excepción aplique.
- Una audiencia de proceso acelerada debe ser llevada acabo dentro de 20 días escolares después de que la notificación es presentada, y la decisión debe ser dada dentro de 10 días escolares después de la audiencia.
- Usted o la escuela puede presentar una apelación a la corte del circuito estatal dentro de los 180 días, o a la corte del distrito federal dentro de los 90 días de la fecha de la decisión del oficial de audiencia.



El contenido de esta hoja de información fue desarrollado bajo una subvención del Departamento de Educación Estadounidense, #H328M090002. Sin embargo, el contenido no representa necesariamente la política del Departamento de Educación Estadounidense, y no se debe asumir la aprobación del Gobierno Federal.

